REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2022- 00256-00
PROCESO	Verbal- Restitución de Tenencia/Leasing habitacional.
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860034313-7)
Apoderado	CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ (C.C. No 1.066.523.289 y T.P. No 329.486 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	ROBINSON ANTONIO CARDONA PEREIRA (C.C. No 92.225.224)
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que, la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros deprecados en auto adiado once (11) de octubre de 2022, por lo que esta judicatura no tiene otro camino que rechazar la presente demanda.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce9d000dbd0fa65e7b0425ead563445573a3538c23e9402dabadd74aad11b1b**

Documento generado en 13/01/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica